530

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO Nº 8254

POR EL CUAL SE ESTABLECE UN REGIMEN ESPECIAL DE PAGO DE SUELDOS A LOS ENCARGADOS DE SUCURSALES, AGENTES Y SUB-AGENTES DE LA DIRECCION GRAL. DE IMPUESTOS INTERNOS.-

Asunción, Noviembre 30 de 1951.-

1502

VISTO: el expediente Nº 2867/51, iniciado por la Dirección de Impuestos Internos, solicitando la adopción de un sistema de pago de los haberes a los Encargados de Impuestos Internos de la Campaña.

QUE dadas las dificultades por la falta de los medios de comunicación seguros y rápido, aún existentes emtre varios puntos de la República y a fín de asegurar la percepción más oportuna de sus respectivos haberes por los Encargados de Sucursales Agentes y Sub-Agentes, bajo un sistema que ofrezca seguridad y prontitud en la ejecución de este servicio,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Los Encargados de Sucursales, Agentes y Sub-Agentes del Interior de la República, dependientes de la Dirección de Impuestos Internos, quedan autorizados a retirar de las recaudaciones realizadas el importe de sus haberes, figurante en la respectiva planilla, cuyo pago ha sido decretado.

Art. 2º.- Los beneficiados por el Art. 1º firmarán por duplicado y remitirán los recibos cofrespondientes juntamente con los cuadros de recaudación en calidad de efectivo, recibos que serán cangeados en la Central por el Girador por los correspondientes Cheques librados a favor de la Tesorería de la Institución.

Art. 3º.- Los recibos así rescatados servirán de suficiente documento de descargo para el Habilitado Pagador.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

30-XI-1951